

INVERSACOM S.A.S.

Guayaquil, 13 de agosto de 2020

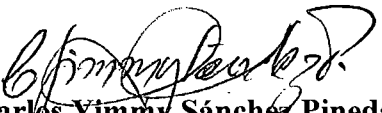
Señorita
Isabela Tatiana Vines Tapia
Ciudad.-

De mi consideración:

Informo a usted que, conforme a la Cláusula 4 del documento constitutivo de la sociedad por acciones simplificada denominada **INVERSACOM S.A.S.**, suscrito en esta fecha, los accionistas fundadores lo han designado como **GERENTE GENERAL** de la referida sociedad, por un período de 5 años, con los deberes y atribuciones que señala el Estatuto Social que consta en el aludido documento.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, de manera individual conforme el artículo 8 del Estatuto Social.

Atentamente,


Carlos Yimmy Sánchez Pineda
Accionista fundador

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad por acciones simplificada denominada **INVERSACOM S.A.S** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio el cantón Guayaquil.

Guayaquil 13 de agosto de 2020.


Isabela Tatiana Vines Tapia
C.C. 092543221-3



1º TRAMITE: 57370-0041-20 21/08/20 E.O.
DOCUMENTO: Nombramiento SAS

BACHILLERATO ESTUDIANTE

VINCES SUAREZ STALIN ROBERTO

TAPIA ANDRADE PATRICIA DOLORES

QUITO
2019-01-23

2023-01-23

V0443214442

15108337

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERNACIÓN



092543221-3
CIUDADANIA
VINCES TAPIA
ISABELA TATIANA
GUAYAS
GUAYAGUIL
SOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1997-04-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL
GUAYAS

FECHA Guayaquil, 31 de mayo del 2019

No.- CNE-DPG-21695

Certifico que la (el) ciudadana (o)

ISABELA TATIANA VINCES TAPIA

Portadora (or) de la cedula de ciudadanía No. 0925432213

Se lo extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 22 de julio del 2019 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

AB. CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ BARCOS
SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS